

### Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	5.620,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	300,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	37.950,54
Total . . . . .		50.470,54

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	5.748,72
4.	Transferencias corrientes . . . . .	2.321,82
6.	Inversiones reales . . . . .	34.000,00
Total . . . . .		50.470,54

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 171.1 del TRLRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

201007151/7086. – 34,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010 la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de servicio de abastecimiento de agua a domicilio y tasa de servicio de recogida de basuras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, las mismas se entienden aprobadas definitivamente al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición.

Los textos de la modificación efectuada son los siguientes:

– Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras.

Cuota tributaria: Cuota fija 30 euros.

– Ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Artículo 9, apartado 3. Cuota tributaria y tarifas.

El ingreso de las nuevas acometidas de agua se deberá realizar en la cuenta bancaria de la localidad (cualquiera de las Juntas Vecinales, Villaescusa la Sombria, Villaescusa la Solana y Quintanilla del Monte en Juarros que pertenecen al Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria) donde se encuentre situado el bien inmueble de referencia.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villaescusa la Sombria, a 16 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

201007152/7087. – 34,00

### Ayuntamiento de Belbimbre

#### Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2010

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	15.700,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	10.200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	15.800,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	20.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	8.700,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	41.000,00
Total de ingresos . . . . .		114.400,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	6.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	40.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	4.600,00
6.	Inversiones reales . . . . .	63.000,00
Total de gastos . . . . .		114.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino, nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 15 de julio de 2010. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

201007139/7080. – 39,00